

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 997/2010

**ANUNCIO**

Intentada sin efecto, la notificación a D Antonio Fajardo Carmo-  
na en el último domicilio conocido, situado en C/ Ronda Sur, s/n,  
de Bujalance, de conformidad con lo dispuesto en los arts 59.4 y  
61 de Ley 30/1992 de 30 noviembre, de Régimen Jurídico de las  
Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se le hace  
saber:

Que, con fecha 29 de enero de 2010, en el expediente nº R-  
1/2010 se ha dictado Decreto nº 75/2010 por la Delegada de Ur-  
banismo en la que se dispone:

“ Visto el informe técnico de esta misma fecha en el que se po-  
ne de manifiesto el peligro de derrumbe parcial del inmueble nº 8  
de la calle Baja Molinos, propiedad de D. Antonio Fajardo Carmo-  
na y,

Considerando que por Decreto de esta Alcaldía de 12 de enero  
de los corrientes se acordaron diversas medidas cautelares y ur-  
gentes, entre las que se encontraba la demolición de dicho cuer-  
po si bien, habiéndose adoptado todas las otras medidas, no se  
ha ejecutado la demolición por haberse intentado, dada la grave-  
dad de la medida, la notificación de la resolución al propietario en  
el domicilio indicado por la Policía Local.

Considerando que, no obstante lo anterior, la notificación se ha  
intentado sin efecto según consta en el acuse de recibo devuelto  
por la oficina de correos y, no habiéndose podido averiguar el pa-  
radero del Sr. Fajardo a pesar de las pesquisas de la Policía Lo-  
cal de Baena y Bujalance.

Visto el deterioro de la situación del inmueble, como ha queda-  
do dicho, como consecuencia de las fuertes lluvias de los últimos  
días, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente le-  
gislación,

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Acordar la ejecución subsidiaria del cuerpo que

amenaza ruina con carácter de emergencia, a los efectos del artí-  
culo 97 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo dar-  
se traslado de la presente a los servicios técnicos municipales y  
al negociado de contratación a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de  
la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a la publicación  
de esta resolución y la dictada el día 12 de enero en el tablón mu-  
nicipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

*Lo que se hace público al desconocerse el domicilio actual del  
interesado, para su conocimiento y efectos, significándole que, de  
acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Regu-  
ladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la  
presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede  
interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo  
ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes  
contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la pre-  
sente notificación o bien recurso contencioso - administrativo, an-  
te el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo  
de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la  
presente notificación. Si optara por interponer el recurso de repo-  
sición potestativo no podrá interponer recurso contencioso admi-  
nistrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya  
producido su desestimación por silencio.*

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el  
correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso  
contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de  
dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el  
día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del  
recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente di-  
cho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a  
tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción  
Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro re-  
curso que estime pertinente.

Baena, 29 de enero de 2010.-LA DELEGADA DE URBANIS-  
MO. P.D. decreto de la Alcaldía 16/06/07. Fdo: Mª Jesús Serrano  
Jiménez